



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 393/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 393/13

Sucre, 16 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 691/13, de 14 de mayo de 2013, el Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del Taller de Aprobación del Proyecto de la LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL, a realizarse el día 16 de mayo de 2013, a hrs. 15:00 en el Auditorio de la Casa de la Cultura Universitaria (Ex Casa Argandoña).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PÚBLICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Jorge Ríos León, ASESORES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIDO AMBIENTE y el Abog. Hugo Quispe Daza, ASESOR LEGAL DE PRESIDENCIA, con la finalidad de que asistan y participen del Taller de Aprobación Del Proyecto de la LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL, a realizarse el día 16 de mayo de 2013, a hrs. 15:00 en el auditorio de la Casa de la Cultura Universitaria (Ex Casa Argandoña), sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del H. Concejo Municipal, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

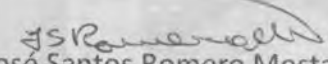
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 393/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PÚBLICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Jorge Ríos León, ASESORES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y el Abog. Hugo Quispe Daza, ASESOR LEGAL DE PRESIDENCIA, con la finalidad de que asistan y participen del Taller de Aprobación Del Proyecto de la LEY DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL, a realizarse el día 16 de mayo de 2013, a hrs. 15:00 en el auditorio de la Casa de la Cultura Universitaria (Ex Casa Argandoña), sujeto a un Programa Especial, (horas de la tarde).

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**